

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PAIME CUNDINAMARCA**

Paime Cundinamarca, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Expediente: 25 518 40 89 001 2020 - 00016
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado: WILLIAM ANDRADE SÁNCHEZ

EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

Al tenor de lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, y como del examen al mandamiento de pago se establece que involuntariamente se cometió un yerro en el nombre del ejecutado, en consecuencia se dispone:

PRIMERO: CORREGIR el error cometido en el auto de fecha tres (3) de septiembre último, en lo que al nombre del ejecutado se refiere.

SEGUNDO: En consecuencia, se precisa que la orden de pago se concreta a que el señor **WILLIAM ANDRADE SÁNCHEZ** debe pagar al banco ejecutante, las sumas de dinero indicadas en el auto con el cual se libró mandamiento de pago, adiado a 03 de septiembre de 2020.

TERCERO: Los demás términos del auto que se corrige no sufren modificación alguna.

CUARTO: Este auto deberá notificarse al demandado conjuntamente con la providencia que se corrige.

NOTIFÍQUESE:

El Juez,


LUIS ERNESTO MANRIQUE CEDIEL

El auto anterior se notifica por estado electrónico No. 023 del 18 de septiembre de 2020.

La secretaría